



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3099** M.S.-
R.U. N° 2.534.805

PARANA, **28 JUL 2021**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ de ORGANIZACIÓN de EMERGENCIAS de SALUD (COES), solicito la compra urgente de medicamentos, Once Mil (11.000) unidades de ATRACURIO BESILATO (10 mg/ml) 50 mg/5 ml Ampollas o Alternativas, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales Públicos de la Provincia, medicamento utilizado para inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020;

Que obra intervención del DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO, adjuntando anexo de especificaciones técnicas e informando listado de firmas que comercializan el medicamento;

Que obran presupuestos y documentación de dos (02) de las once (11) Firmas invitadas a cotizar, presentaron Oferta: "VI-FARMA S.R.L." y "DROGUERIA VARADERO S.A.". Obra Acta de apertura de Propuestas, Planilla Comparativas de las mismas realizada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES MS., informando que sus precios son acordes a los valores del mercado y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO de este MINISTERIO, expone que las firmas mencionadas se encuentran habilitadas para comercializar los medicamentos que se desean adquirir;

Que obra Acta de adjudicación COES aconsejando adjudicar, por ser la oferta de menor precio a la Firma "DROGUERIA VARADERO S.A.": Reglón N° 1: la cantidad de Once Mil (11.000) unidades de Atracurio Besilato (10 mg/ml) 50mg/5 ml., ampollas Marca / Laboratorio: GEMEPE, Certificado ANMAT N° 45.219, a un PRECIO UNITARIO de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 729,75) y Total de PESOS OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.027.250,00);

Que la COORDINACION GENERAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO, han dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, ha efectuado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 26° - Inciso h) –Artículo 27° inc. c), Apartado b) punto 9°) y Decreto 795/96, Art. 5° inciso 9) – Artículo 132°, Inciso b), Artículo 133°, Art. 142° punto 10) Decreto N° 1294/20 MEHF y del



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3099** M.S.-
R.U. N° 2.534.805

Decreto N° 368/2020 GOB., prorrogado por los Decretos N° 496/2020 GOB, N° 521/2020 GOB., N° 602/20 GOB., N° 663/20 GOB. y N° 728/20 GOB. - DECNU - 2020-260-APN-PTE - y ampliado por Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS., el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS., 1890/20 MS. y 2581/20 MS y concordantes., Resolución conjunta 1/2020 -APN-SCI - Decreto N° 361/20 MS prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y DECNU - 2021 - 167- APN - PTE, Decreto 854/21 MS., Decreto N° 1167/21 MS y concordantes;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa, para la compra de Once Mil (11.000) unidades de Atracurio Besilato (10 mg/ml) 50mg/5 ml., ampollas Marca / Laboratorio: GEMEPE, Certificado ANMAT N° 45.219, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UTI) de los Hospitales Públicos de la Provincia, medicamento utilizado para inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, entre este MINISTERIO de SALUD y la Firma "DROGUERIA VARADERO S.A." - CUIT N° 30-70845052-5, por el monto total de PESOS OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.027.250,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación autorizada por el Artículo anterior de la siguiente manera:

*a la Firma "DROGUERIA VARADERO S.A." -CUIT N° 30-70845052-5 por considerar sus precios acordes a los valores del mercado actual y se ajustan a lo dispuesto en Acta Compromiso del Ministerio de Salud de la Nación, por lo que resultan convenientes a los intereses del Estado.

Reglón N° 01: Once Mil (11.000) unidades de Atracurio Besilato (10 mg/ml) 50mg/5 ml., ampollas Marca / Laboratorio: GEMEPE, Certificado ANMAT N° 45.219.
Precio Unitario \$729,75..... P. Total\$8.027.250,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 - OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 - SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar Fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA MS., a realizar el pago a la Firma "DROGUERIA VARADERO S.A." -CUIT N° 30-70845052-5, por el monto total de total de PESOS OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.027.250,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 3099 M.S.-
R.U. N° 2.534.805

e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y Servicio de Farmacia del HOSPITAL "SAN MARTIN" de Parana, dependientes de este MINISTERIO de SALUD , debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA MS., rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, y de conformidad a lo dispuesto por el Articulo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

RS.-

Benigno